

Segunda ronda de consultas “CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS, ESPACIO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA NORTE”.

2.1 AREA A INTERVENIR. Se plantea en este apartado tener en cuenta para la propuesta proyectual el "trazado presuntivo" para la apertura de calle Azcoaga. ¿Cómo debemos interpretar esto? ¿Es determinante para el proyecto o podría eliminarse la apertura cómo decisión proyectual? ¿Se podría dejar sin tránsito vehicular a ese tramo de calle Azcoaga?

Como la proyección corresponde a una calle con una previsión de apertura hay que tener en cuenta el posible tránsito vehicular. Por lo que se recomienda no diseñar en ese lugar paseos peatonales ni vegetación. El jurado lo va a evaluar a la hora de elegir las propuestas.

1.7.3 Recepción de los trabajos y normas de presentación

-Se consulta si las láminas de la entrega física deben estar montadas sobre soporte rígido.

No es una condición que la entrega física sea sobre soporte rígido. Si, tener en cuenta que luego los paneles de todas las propuestas van a ser exhibidos a toda la comunidad y el soporte rígido garantiza una mejor vista de los mismos

ANEXO I – Declaración jurada participante

-Se consulta qué inscripción debe tener el exterior del sobre cerrado

El sobre cerrado que contiene la declaración jurada con los datos del participante y/o equipo no debe tener ninguna leyenda exterior para garantizar el anonimato. Una vez entregado tanto el panel como el sobre se va a identificar con un código para control del concurso por la persona que los reciba.

Asesoría “CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS, ESPACIO PÚBLICO ÁREA RECREATIVA NORTE”.